RESOLUCIÓN SNPP Nº 195 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ROUNDTRIP DE DIANA CABELLO ORTÚZAR, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 405496.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 67/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección de UOC remite a la Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1854/23, la proforma de Resolución para la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ROUNTRIP EN EL MARCO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – AD REFERÉNDUM – ID N° 405.496.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum M.D.A. N° 139/2023 de la Dirección Administrativa, de fecha 09 de noviembre de 2023, providenciado por la Gerencia Económica, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 05/2022, suscrito con la firma ROUNDTRIP DE DIANA CABELLO ORTÚZAR, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 405.496.----------

Que, el Administrador del Contrato remitió a la firma ROUNTRIP DE DIANA CABELLO ORTUZAR la solicitud de conformidad a la ampliación de vigencia del Contrato N° 05/2022, según Nota N° 004/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, habiendo aquella dado respuesta a lo solicitado, de acuerdo a la Nota de fecha 08 de noviembre de 2023 remitida por correo electrónico.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 13/2023 concluye: *"De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 05/2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando que aún no ha utilizado la totalidad del monto mínimo establecido y manteniendo invariables los costos unitarios y demás condiciones del contrato…".*----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen DAJ-SNPP N° 169/2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, expresa cuanto sigue: *"Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad de la firma ROUNDTRIP como así también, el Dictamen de la Dirección de la UOC ha realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 195 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ROUNDTRIP DE DIANA CABELLO ORTÚZAR, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 405496.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023

Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación por el término solicitado, correspondiente al contrato N° 05/2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma ROUNDTRIP, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – ID N° 405.496; ya que se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario y demás normativas legales referentes a la misma.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------*

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14 de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de competencia;...".*----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 195 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ROUNDTRIP DE DIANA CABELLO ORTÚZAR, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 405496.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 19 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).--------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 05/2022, suscrito con la firma **ROUNDTRIP, de Diana Cabello Ortúzar**, con RUC N° 1420732-0, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 405496, hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los trámites realizados de conformidad a la normativa vigente.--------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP